

El reto del autoconsumo en el cambio energético

El autoconsumo mediante energías renovables ya es una realidad en España desde el pasado 5 de abril de 2019, cuando el Consejo de Ministros, a petición del Ministerio de Transición Ecológica, aprobaba el Real Decreto 244/2019 por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica



Un operario instala placas solares para el autoconsumo en el tejado de una vivienda. Foto: Shutterstock.

Marita Morcillo

En la última edición de Genera, la Feria Internacional de Energía y Medio Ambiente, celebrada en Feria de Madrid (IFEMA) del 28 de febrero al 3 de marzo, el director general de Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), Joan Herrera, anunciaba que una de las prioridades del Ministerio de Transición Ecológica era dar salida y aprobar dicho Real Decreto antes de que finalizara la legislatura.

El objetivo, según manifestó Herrera, “era asegurar que el autoconsumo de proximidad y el autoconsumo colectivo tuvieran un verdadero alcance”. Dicho y hecho. Tan sólo un mes después, el Consejo de Ministros aprobaba el nuevo Real Decreto, el cual supone la incorporación

al ordenamiento jurídico de las medidas de impulso al autoconsumo contenidas en el Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Un nuevo escenario para la expansión del autoconsumo

El Real Decreto-Ley de 2018 realiza una profunda modificación en la regulación del autoconsumo en España, anulando barreras que, hasta ahora, impedían el pleno desarrollo de esta actividad.

Para empezar, quedan derogados varios artículos del anterior Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, que hasta ahora regulaba las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las

modalidades de producción y suministro de energía eléctrica con tecnologías de autoconsumo.

La derogación de estos artículos radica en la necesidad de eliminar obstáculos que venían impidiendo el despliegue del autoconsumo. Entre las barreras, cabe destacar aquellas relativas a las configuraciones de medida, las limitaciones existentes en los máximos de potencia de generación instalada o de potencia contratada y las referentes al pago de cargos por la energía autoconsumida.

Asimismo, mediante el Real Decreto recién aprobado, se incorpora al ordenamiento jurídico español una parte del artículo 21 de la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al

fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

De esta manera, nos encontramos ante un nuevo marco regulatorio concebido para que la sociedad española en su conjunto pueda beneficiarse de las ventajas del autoconsumo, como ya se viene haciendo en otros países. Estos beneficios se traducen en una mayor eficiencia de la red eléctrica, una mayor independencia energética del país respecto a los recursos importados del exterior y menores emisiones de gases de efecto invernadero, tal y como se especifica en el nuevo texto normativo.

Modificaciones en la definición de autoconsumo

Hasta la aprobación del Real Decreto-Ley 15/2018, el marco regulatorio del autoconsumo venía recogido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, que definía esta actividad como el consumo de energía eléctrica proveniente de instalaciones de generación conectadas en el interior de una red de un consumidor o a través de una línea directa de energía eléctrica asociada a un consumidor.

Esta definición implicaba que sólo existía una posibilidad, es decir, la del autoconsumo individual conectado a una red interior, impidiendo toda posibilidad de que las comunidades de propietarios pudieran disfrutar de esta tecnología.

Y es aquí donde se producen las dos primeras modificaciones del nuevo escenario. En primer lugar, el nuevo Real Decreto-Ley de 2018 reconoce y admite la existencia de varios consumidores de energía eléctrica y, en segundo lugar, dicha energía puede proceder de varias instalaciones de generación próximas a las de consumo y asociadas a las mismas.

Se abre, de esta manera, la puerta al autoconsumo colectivo, tal y como ya anunciaba el director general del IDAE, Joan Herrera, en Genera 2019. Pero no sólo se está impulsando esta forma de abastecimiento energético en pequeñas comunidades de propietarios, sino que también se está fomentando el desarrollo de las microgrids o microrredes inteligentes, ampliamente beneficiosas para asegurar la flexibilidad del sistema de distribución y transporte de energía eléctrica en su conjunto.

El autoabastecimiento de energía colectivo es una figura que en algunos países, como Estados Unidos, ya está plenamente consagrada pero que hasta

ahora era prácticamente imposible en España. Por fin, gracias al nuevo escenario, será factible adquirir la energía generada por varios productores próximos siempre que exista un acuerdo entre las partes.

Gracias a todas estas modificaciones, se está impulsando el desarrollo de otras tecnologías como la generación

“Los beneficios del autoconsumo se traducen en una mayor eficiencia de la red eléctrica, e independencia energética”

“En los próximos años podremos encontrar en las ciudades españolas los denominados barrios solares, de carácter comunitario”

distribuida, el almacenamiento energético o la movilidad eléctrica, todo un abanico de soluciones que forman parte del nuevo modelo energético descarbonizado.

Como consecuencia, en los próximos años podremos encontrar en las ciudades españolas los denominados “barrios solares”, proyectos de carácter comunitario donde existen prosumidores, es decir, particulares o empresas propietarios de instalaciones fotovoltaicas que generan la energía necesaria para uso propio y, posteriormente, vender los excedentes de electricidad a sus vecinos.

Un derecho de los ciudadanos

Con estos cambios se está dando respuesta a las reivindicaciones y alegaciones que durante mucho tiempo han realizado diversos sectores de la sociedad, los cuales exigían un marco legislativo favorable al autoconsumo, tanto a nivel individual como colectivo.

Hace unos años, cuando el camino hacia el autoabastecimiento eléctrico sólo encontraba barreras en nuestro país, se creó la Alianza para el Autoconsumo, una plataforma formada más de 50 organizaciones sociales, ambientales, empresariales y sindicales, compro-

metidas con difundir los beneficios de esta actividad.

Durante toda su trayectoria, la Alianza no ha cesado de instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para permitir el pleno desarrollo del autoconsumo, entendiendo que es un derecho de los ciudadanos, tal y como defiende la propia Unión Europea en el Paquete de Invierno de la Comisión Europea y en las nuevas Directivas de fomento del uso de energías renovables y de eficiencia energética.

No es de extrañar que el pasado 5 de abril la Alianza para el Autoconsumo recibiera con satisfacción la aprobación del Real Decreto 244/2019. Inmediatamente después de que el Consejo de Ministros diera luz verde al nuevo ordenamiento jurídico, esta plataforma –como muchas otras organizaciones relacionadas con el sector de las energías renovables- emitía un comunicado congratulando al Gobierno por las nuevas medidas.

Uno de los motivos de mayor celebración en el seno de la Alianza es la puerta abierta a las instalaciones colectivas, hecho que “habilitará a los bloques de viviendas o a los polígonos industriales para autoabastecerse con renovables de forma más eficiente y conjunta”, según manifiestan fuentes de esta organización.

Por otra parte, la Alianza destaca la simplificación administrativa reservada para las instalaciones de menor tamaño, acercando el autoconsumo al gran público.

En similares términos se expresan entidades que dan voz a los consumidores, como Ecooo Revolución Solar. Esta organización sin ánimo de lucro trabaja desde 2005 para fomentar todo tipo de proyectos que activen a la ciudadanía a favor de un nuevo modelo energético más sostenible y en manos de las personas.

En línea con su filosofía, Ecooo destaca del nuevo ordenamiento jurídico el hecho de que marca un antes y un después, ya que facilita la amortización de la instalación de autoconsumo y ofrece una relación con el prosumidor más justa que la que hasta ahora existía.

Compensación de electricidad excedente

Otra de las principales novedades que encontramos en este nuevo escenario se refiere a las modalidades de instalaciones de autoconsumo. El nuevo marco regulatorio las reduce a dos: sin excedente, es



El nuevo marco normativo impulsará el autoconsumo en comunidades de propietarios. Foto: Shutterstock.

decir, aquellas instalaciones que en ningún momento pueden realizar vertidos de energía a la red de distribución y transporte eléctrica, y con excedente, desde las cuales sí se pueden realizar vertidos.

Entre otras modificaciones, el nuevo texto permite que, de forma reglamentaria, se puedan desarrollar mecanismos de compensación entre el déficit y el superávit de los consumidores acogidos al autoconsumo con excedentes para instalaciones de hasta 100 kW.

En este sentido, la Alianza para el Autoconsumo destaca que a partir de ahora será obligatorio remunerar la electricidad excedente vertida a la red eléctrica e incluso las facilidades ofrecidas a los pequeños autoconsumidores con la compensación simplificada en la factura.

Hasta el momento, si el autoconsumidor quería obtener una compensación por esta energía que se inyecta en la red, debía constituirse jurídicamente como

“Con la nueva normativa, a partir de ahora será obligatorio remunerar la electricidad excedente vertida a la red eléctrica”

productor de energía, realizando los trámites y declaraciones fiscales exigidos por ley.

Sin embargo, a partir de ahora, la comercializadora de energía compensará al usuario por la energía excedentaria en cada factura mensual.

Este mecanismo es aplicable para aquellas instalaciones con una potencia no superior a 100 kW, y siempre que produzcan electricidad a partir de energía de origen renovable. La compensación económica puede llegar hasta el 100% de la energía consumida por el usuario en ese mes.

Este mecanismo de remuneración de excedentes no se ha hecho esperar. Desde el pasado 15 de mayo, Red Eléctrica de España (REE) ha iniciado en la web del operador del sistema eSios la publicación diaria del precio por megavatio·hora (MWh) con el que se compensará a los autoconsumidores que vierten a la red la energía excedentaria.

Para ello, el usuario ha de tener un contrato de tarifa regulada o Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) con una comercializadora de referencia y estar acogido al mecanismo de compensación simplificada definida en el Real Decreto 244/2019 del 5 de abril por el cual se recompensa con una reducción de su factura de electricidad al autoconsumidor que integre su energía generada y no consumida en la red.

Simplificación de los trámites administrativos

Retomando el tema de las principales

modificaciones respecto al marco jurídico anterior, la nueva normativa ha simplificado los trámites administrativos que se han de seguir para poner en marcha una instalación de este tipo en cualquiera de sus modalidades.

En el caso de instalaciones de hasta 15 kW o de hasta 100 kW cuando no lleva excedentes, se reducen a una única gestión: notificar la instalación de una planta de producción eléctrica en su correspondiente comunidad o ciudad autónoma. El registro estatal se nutrirá de la información remitida por las administraciones autonómicas.

Además, para las instalaciones de menos de 100 kW en baja tensión, las administraciones recabarán información a partir de los datos del certificado electrotécnico de la instalación.

En el caso de autoconsumo colectivo, también será necesario medir la energía generada con otro equipo para facilitar el reparto de energía entre los consumidores participantes.

Asimismo, se articula un procedimiento para que sea el distribuidor quien modifique el contrato de acceso de los pequeños consumidores que realicen autoconsumo y éste solo tenga que manifestar su consentimiento.

De igual modo, se simplifican drásticamente las configuraciones de medida para que, en la mayoría de los casos, baste con un solo contador en el punto frontera con la red de distribución, lo cual supone una reducción de costes.

En cuanto al registro, se opta por disponer de un registro de autoconsumo, pero muy simplificado, de ámbito estatal y con fines meramente estadísticos para poder evaluar si se está logrando la implantación deseada, analizar los impactos en el sistema y para poder computar los efectos de una generación renovable en los planes integrados de energía y clima.

Para hacer esta tarea más fácil y comprensible, el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía publicó a mediados de mayo una guía preliminar elaborada en colaboración con la Asociación de Agencias de la Energía (EneRAGen).

Esta guía se dirige al público en general, pero más específicamente a las empresas instaladoras de sistemas de autoconsumo. El objetivo fundamental es describir los pasos a dar ante la Administración y con la compañía distribuidora, para todas las modalidades de autoconsumo, tanto individual como colectivo.

El camino hacia la transición

Cuando se habla de instalaciones de autoconsumo, tenemos claro que se trata de tecnologías que utilizan fuentes de origen renovable en cualquiera de sus versiones, siendo el aire, el sol o la biomasa las más comunes. El nuevo marco jurídico se refiere a todas ellas. Sin embargo, es la tecnología fotovoltaica la que tiene mayor potencial de crecimiento, debido a los altos niveles de radiación solar de nuestro país.

Es por esa razón que es en el sector fotovoltaico donde mayor crecimiento se espera en los próximos años.

“La tecnología fotovoltaica es la que tiene mayor potencial de crecimiento, debido a los altos niveles de radiación solar de nuestro país”

“En los próximos años, el autoconsumo fotovoltaico supondrá entre el 15% y el 20% de la nueva potencia anual instalada”

“Las empresas de servicios energéticos, instaladores, ingenieros o fabricantes encuentran un nuevo nicho de negocio al que adaptarse”

Según los datos presentados por Unión Española Fotovoltaica (UNEF) durante Genera 2019, en 2017 las instalaciones de autoconsumo representaban el 90% de la potencia total instalada (235,7 MW de un total 261,7 MW).

Con estos datos, UNEF avanzaba que en los próximos años el autoconsumo fotovoltaico supondría entre el 15 y el 20% de la nueva potencia anual instalada.

Según los datos extraídos del primer Observatorio Español del Autoconsumo Fotovoltaico, presentado por la firma alemana Solarwatt junto al Grupo Análisis e Investigación, alrededor de 320.000

viviendas unifamiliares podrían instalar un sistema de autoconsumo solar en los próximos tres años.

Estas 320.000 viviendas representan al 16,4% de los encuestados en un estudio que se llevó a cabo poco antes de que fuera aprobado el nuevo marco jurídico. Ese potencial de crecimiento supondrá un volumen de negocio de 3.000 millones de euros en ese mismo período. Dicho incremento sectorial requerirá alrededor de 8.000 nuevos puestos de trabajo especializados: ingenierías, electricistas, instaladores, industria auxiliar, personal de mantenimiento o comerciales, entre otros.

En términos medioambientales, según apunta el Observatorio, estamos hablando de que se evitará la emisión a la atmósfera de 900.000 toneladas de CO₂ anuales, equivalente a lo que compensaría 1.800.000 árboles.

Los retos del autoconsumo

El Real Decreto del Autoconsumo ha marcado un hito en el sector energético en toda su cadena de valor. La sociedad española en su conjunto se enfrenta ahora al desafío de asumir este cambio para amoldarse a un nuevo modelo energético electrificado y descarbonizado.

Es todo un reto que deben afrontar tanto las grandes compañías como las pequeñas cuanto antes, si no lo han hecho ya, ofreciendo servicios que faciliten el acceso al autoconsumo. Algunas de ellas ya ofrecen soluciones integrales para que sus clientes puedan generar y consumir su propia energía. Dichos paquetes incluyen estudios de viabilidad, instalación y montaje, mantenimiento, herramientas de monitorización y, por supuesto, financiación.

Se abre un reto también para otros sectores, empresas de servicios energéticos, instaladores, ingenieros, arquitectos, fabricantes... Todos ellos van a encontrar en el autoconsumo un nuevo nicho de negocio al que deben adaptarse lo antes posible para no quedarse atrás.

Y, por supuesto, los ciudadanos no pueden olvidar que ya tienen un papel activo en el sistema energético, y por lo tanto, recae en ellos parte de la responsabilidad de luchar contra el cambio climático. La nueva regulación del autoconsumo ha puesto en manos de la ciudadanía la energía necesaria para llevar a España a un 100% de electricidad renovable para 2050.